



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ALIMENTOS No. 2019-00294

Valledupar, Cesar, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Tal como lo solicita la demandante en escrito que antecede, requiérase al Jefe de Recursos Humanos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares Ejercito nacional (Cremil) en la ciudad de Bogotá para que explique los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento a la providencia de fecha 12 de diciembre de 2019 donde se ordenó descontar el 16.5% de la pensión mensual y las primas de junio y diciembre al demandado señor FERNANDO SALCEDO YUNSUGUAIIRA, como pensionado de esa entidad.

Se advierte que el incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas; tal como lo establece el artículo 130 del C.I.A., en razón al interés superior del menor y a la protección constitucional de que gozan.

CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Oficio:

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e52715653122b28e825d6f680703f028900c59ac43ff3a086e8a544d98a1dbd8**
Documento generado en 25/01/2021 11:48:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**